RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: SvBC/2018/2020
TITULO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE BAELO CLAUDIA, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN CADIZ.

Acordada la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto por Resolución de fecha 19 de junio de 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público .

Vistas las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas los días 18, 24 y 28 de septiembre y 11 de octubre de 2018, que me han sido elevadas, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA 75, de 21 de abril), de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio y en relación con el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA número 147, de 30 de julio).

RESUELVO

Adjudicar el contrato de referencia a **ILUNION SEGURIDAD S.A.,** por un importe de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO EUROS** (181.505,00 euros) e IVA por valor de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON CINCO CENTIMOS** (38.116,05 euros) importe total de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCO CENTIMOS** (219.621,05 euros)

La adjudicación viene motivada por lo siguiente:

A la licitación se presentan en tiempo y forma las siguientes Empresas:

- Grupo RMD Seguridad S.L.
- Grupo Control
- Ilunion Seguridad S.A
- Eulen Seguridad S.A.

==========

En la 1ª mesa se decide admitir a todas las empresas presentadas, si bien se requiere subsanación a la empresa Grupo Control de documentación correspondiente al sobre n.º 1.

En la 2ª Mesa se adopta el acuerdo de dar por valida la documentacion aportada por *Grupo Control* para subsanar el requerimiento anterior. Así pues se admiten definitivamente a todas las empresas licitadoras presentadas. Se procede a la apertura de los sobres n.º 2 y se remiten las documentaciones

contenidas en dichos sobres a la Comisión Técnica designada en la Dirección General de Politica Interior.

En la 3ª Mesa se procede en acto público a la lectura de las valoraciones dada por la Comisión Técnica, que ha valorado los criterios basados en juicios de valor.y a continuación, se procede a la apertura del sobre número 3. Todas las empresas licitadoras admitidas superan el umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos incluidos en el sobre 2.

Acto seguido, se procede a valorar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con el anexo VII.B) del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares.

Se detalla en el siguiente cuadro las puntuaciones obtenidas por cada licitador:

LICITADOR	**OFERTA** (IVA excluido)	Puntuación criterios por aplicación de fórmula (precio)	Puntuación criterios por aplicación de fórmula (mejoras)	Puntuación criterios basados en juicio de valor	**TOTAL**
ILUNION SEGURIDAD S.A.	181.505,00	44,35	5,00	47,00	**96,35**
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.	181.800,00	44,28	5,00	46,00	95,28
EULEN SEGURIDAD S.A.	189.077,77	42,77	5,00	43,00	90,77
GRUPO RMD SEGURIDAD S.L.	178.544,30	45,00	5,00	26,00	76,00

A la vista la puntuación total obtenida, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de referencia a la Empresa **ILUNION SEGURIDAD S.A.**, al ser la mejor oferta.

El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de esta adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y en cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE,EN CADIZ
P. D. Orden de la Consejera de Cultura de
4 de noviembre de 2016 (BOJA 226, de 24 de noviembre)
Fdo.: Daniel Moreno López